



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

La Asistencia médica garantizada será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por Fiato a través de su Red de Servicios Sanitarios.

Asistencia directa a Centro Concertado de Urgencias

A.- PRIMERA ASISTENCIA DE URGENCIAS CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES

El federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia, debe dirigirse directamente, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige) al centro concertado de asistencia de urgencias más cercano, donde se identificará como federado de la Federación de Rugby de Madrid, por medio de:

- Su licencia federativa en vigor (no válida la del año pasado).
- Su D.N.I.

Los **centros de urgencias concertados** en la Comunidad de Madrid, a los que se debe dirigir el federado, son los siguientes:

HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA

C/ De la Loma 1 28003 Madrid

Teléfono para citas médicas ...: 91.159.12.00 Teléfono 24 H (del hospital) ...: 91.534.82.07

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda. Carlos V, nº 70 20938 Móstoles (Madrid) URGENCIAS 24 HORAS

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

Avda. Castillo de Olivares, s/n 28250 Torrelodones (Madrid) URGENCIAS 24 HORAS

NOVACENSALUD

C/ Solana, 12 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid) De lunes a domingo de 8 a 20:00h.

El federado puede acudir a urgencias **dentro de las primeras 48 horas** a contar desde la ocurrencia del accidente. Fuera de este plazo no se consideraría urgente y por tanto se rechazaran todas las asistencias de los federados a urgencias

MARSH, S.A., Correduría de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 216, 28046 Madrid, N.I.F. A-81332322. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 10.248, Libro: 0, Folio: 160, Sección: 8, Hoja: M-163304, Inscripción: 1. Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº J-0096 (Correduría de Seguros) y RJ-0010 (Correduría de Reaseguros). Concertados los Seguros de Responsabilidad Civil y de Caución, según Ley 26/2006, de 17 de julio.

MARSH & MCLENNAN





Si requiere ingreso o intervención quirúrgica urgente e inmediata.

Recibida la primera asistencia, si se requiere ingreso o intervención urgente de manera inmediata, el **centro sanitario solicitará autorización** al fax 915.944.268 de FIATC Madrid o por email a madrid@fiatc.es, enviando:

- Informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida.
- Prescripción de la asistencia necesaria.
- Copia de la Licencia Federativa.

FIATC contestará directamente al centro, autorizando o denegando dicha asistencia.

B.- CUMPLIMENTACION DEL PARTE DE ACCIDENTE

En cualquiera de los casos anteriores, el asegurado o alguien en su nombre, cumplimentará el correspondiente parte de Accidente, **DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS SIGUIENTES** A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE.

El impreso de parte de accidente será facilitado según los casos, por la propia Federación, el club al que pertenece el federado, el centro concertado donde realiza la primera asistencia de urgencias o la Delegación de FIATC de la zona.

A dicho parte, el accidentado o alguien en su nombre deberá acompañar:

- Fotocopia de la Licencia Federativa del año en curso.
- Si ha recibido una primera asistencia de urgencias, informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida y prescripción de posterior asistencia necesaria.

Una vez cumplimentado el Parte de Accidente (incluido la firma y sello del club o federación, según el caso) éste, junto con el resto de documentación, será remitido al fax 915.944.268 de FIATC Madrid o por email a madrid@fiatc.es.

C.- SOLICITUDES DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA, DESPUÉS DE LA URGENCIA O DE LA PRIMERA VISITA NO URGENTE

Si como consecuencia de una primera atención recibida en urgencias, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado, se requiere **nueva asistencia** (exploraciones complementarias, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), una vez cumplimentado y presentado el parte de accidente, para tener acceso a dicha asistencia, **el federado deberá solicitar la oportuna autorización** en las oficinas de la sucursal de FIATC que corresponda, al fax 915.944.268 de FIATC Madrid o **por email** a madrid@fiatc.es, acompañando:

- Copia del parte de accidente presentado en su momento
- Copia de la Licencia Federativa.
- Prescripción Médica

La autorización también se podrá solicitar en horario de 09:00 a 15:00h en el teléfono 91 446 70 48.

Lo anterior también aplica a aquellos **siniestros que no han precisado asistencia urgente** pero que sí requieran la primera visita médica.

MARSH, S.A., Correduría de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 216, 28046 Madrid, N.I.F. A-81332322. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 10.248, Libro: 0, Folio: 160, Sección: 8, Hoja: M-163304, Inscripción: 1. Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº J-0096 (Correduría de Seguros) y RJ-0010 (Correduría de Reaseguros). Concertados los Seguros de Responsabilidad Civil y de Caución, según Ley 26/2006, de 17 de julio.

MARSH & MCLENNAN





Una vez obtenida la autorización, el federado podrá acudir al profesional o centro concertado, para recibir la asistencia prescrita, **realizándose** esta **siempre en el siguiente centro** concertado:

HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA

C/ De la Loma 1 28003 Madrid

Teléfono para citas médicas: 91.159.12.00

De 8 a 21 horas de lunes a viernes

Este centro posee una consulta especializada en medicina deportiva en la que, en el mismo momento de la visita, y en el caso de que el deportista lo requiera, se le solicitaran las pruebas diagnósticas que solicite el facultativo y le será prescrito el tratamiento a realizar.

Todas estas pruebas, deberán realizarse en el Hospital Virgen de la Paloma.

Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

D.- EN RESUMEN

ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE:

- 1. Si requiere **asistencia urgente**, diríjase al **centro concertado más próximo**. Tenga su tarjeta de Federado y su DNI a mano, pues le será solicitado en dicho centro.
- 2. Después de realizada la asistencia, solicite un informe médico de la asistencia recibida.
- 3. Con este informe, cumplimente el Parte de Accidente, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del accidente, hágalo sellar por el Club y remítalo al fax 915.944.268 de FIATC Madrid o por email a madrid@fiatc.es.
- 4. Para **sucesivas asistencias** derivadas del mismo accidente, solicite **autorización** al fax 915.944.268 de FIATC Madrid, por teléfono en el 91 446 70 48 o **por email** a madrid@fiatc.es.

Y, ante cualquier problema o consulta, llame al 902 102 264 o en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00h al 91 446 70 48. Es su teléfono amigo y está para ayudarle a resolver cualquier problema que pueda Ud. tener relativo a su accidente.





E.- NECESIDAD DE ASISTENCIA EN EL EXTRANJERO

El federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia en el extranjero, se debe seguir el siguiente procedimiento:

• Se debe **Ilamar primero** al teléfono de FIATC de Asistencia Urgente en el extranjero 24 H:

(*) 0034 902 202 031

(*) 0034 91 594 96 24

(*) Para obtener línea internacional deberá marcar previamente el prefijo internacional propio del país en que se encuentre.

En este teléfono se indicará al federado a qué centro debe dirigirse.

- El asegurado o alguien en su nombre, cumplimentará el correspondiente parte de Accidente, DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE.
- Una vez cumplimentado el Parte de Accidente (incluido la firma y sello del club o federación, según el caso) éste, junto con el resto de documentación, será remitido al fax 915.944.268 de FIATC Madrid o por email a madrid@fiatc.es

Es muy importante llamar primero a este teléfono de asistencia ya que, a no ser que se trate de una urgencia vital, no se cubrirá ningún gasto de asistencia sanitaria en el extranjero en un centro no concertado.

Observaciones:

- Si se sigue este procedimiento el federado no tendrá que abonar nada por el servicio sanitario recibido en el extranjero.
- Ahora bien, en el hipotético caso de que alguna vez el federado tuviera que abonar algo, que siempre solicite una factura por el coste de la atención sanitaria recibida.